

Se publica este periódico los **Martes y Sábados** de cada semana y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 5 rs. y 25 mrs. por cada trimestre. No se admite en la redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.

Encargados de cobrar las suscripciones.



Fuente Sauco. }
 Sayago..... } La Redaccion calle
 Toro..... } de Malcocinado num. 3
 Zamora..... }
 Alcañices..... } D. Eugenio de Barres.
 Benavente..... } D. Pedro Blanco Bobo.
 Puebla..... } D. Manuel Montero.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de Zamora.

Los Alcaldes encargados del ramo de proteccion de los pueblos de esta Provincia concurriran en todo el corriente mes á las cabezas de partido donde hubiesen recibido los documentos del citado ramo con objeto de satisfacer los de las diferentes clases que hayan gastado. Igualmente lo verificaran en el mismo termino en este Gobierno politico, los que se hallen en descubierto de la presentacion de cuentas y de su contingente del 20 por 100 de propios y arbitrios; tanto por lo que respecta á las anteriores al año de 1838, cuanto de las pertenecientes al referido de 838; pues de lo contrario se hallaran los morosos con el apremio, sin perjuicio de otras providencias que ditare contra quien aparezca justificada la menor omision. Zamora 8 de Junio de 1839.—Varona.

Seccion 1ª

En este dia de la fecha ha entregado en este Gobierno politico el Secretario del Ayuntamiento constitucional de Toro, seis arrobas de hilas, vendajes y trapos que han a-
 prontado los vecinos de aquella ciudad y pueblos del partido que abajo se insertan para atender á la curacion de los heridos que se ha-

llan en los hospitales del valiente ejército del Norte.

Al tributar pues las mas expresivas gracias á los individuos de dicha Corporacion y demas que han prestado tan interesante servicio por este rasgo de patriotismo y filantropia que tanto les distingue; he creido conveniente al propio tiempo escitar el celo de los Ayuntamientos de la Provincia que aun no lo han realizado, para que dirijan sin demora á esta Jefatura todos los artículos de la referida clase que obran en su poder, á fin de que remitidos cuanto antes á los puntos á que se destinan, puedan conseguir alivio de sus dolencias aquellos dignos militares que con tanta bizarría como gloria han derramado su sangre en defensa del Trono de ISABEL II, y la libertad, arrollando y venciendo á las huestes del pretendiente.

Pueblos que han facilitado hilas, vendajes y trapos del Partido de Toro.

- | | |
|--------------|----------------|
| Toro. | Jambrina. |
| Pobladora. | Matilla. |
| Pelegonzalo. | Fresno. |
| Jema. | Benialvo. |
| Aspariegos. | Abezames. |
| Gallegos. | Sanzoles. |
| Villalube. | Veoldemarban. |
| Bustillo. | Pozo antiguo. |
| Fuentes. | Villalaso. |
| Castronuevo. | Villavendimio. |
| Villalazan. | |

Zamora 6 de Junio de 1839.— José María Varona.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.

Se advierte á todos los Ayuntamientos constitucionales de la Provincia, que la Circular inserta en el Boletin oficial número 458 sobre la formacion de las listas electorales, queda sin efecto á consecuencia del Real decreto de 1.º del mismo, en la parte que no esté conforme con la Circular extraordinaria de 9 del corriente en virtud de la cual deberán obrar las listas de los electores de todos los pueblos de la Provincia en poder de los Ayuntamientos de las respectivas cabezas de Partido, para el dia 18 del ya citado corriente mes; con la urgencia y exáctitud que se recomienda, y exige la importancia del servicio.

Igualmente se hace saber que por un error de imprenta, efecto de la celeridad con que se ha verificado la impresion de la indicada Circular de 9 del presente; en el traslado del caso 4.º del artículo 7.º de la Ley electoral, donde dice al final, 10 reales vellon en los pueblos que excedan de 20 almas, debe leerse 10 reales vellon en los que excedan de 200 almas.

Lo que por disposicion de S. E. se inserta en el Boletin oficial á los efectos consiguientes.

Zamora 10 de Junio de 1839.— José María Varona, Presidente.— José Martín Coloma, Secretario.

CONTADURÍA Y TESORERÍA DE RENTAS.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Libranzas de las Direcciones Jenerales de Rentas y Tesoro público, que han sido pagadas por esta Tesorería en el mes de Mayo último, y las que quedan pendientes de pago.

Pagos hechos por libranzas de la Dirección Jeneral de Rentas.

Pagos hechos por libranzas del Tesoro público.

Libranzas.	Sus números	Sus fechas.	Vencimiento.	Cantidad.	Pagado á cuenta.
I.....	5878,	22 Noviembre 1838.	En todo Noviembre últ..	2584. . . .	1200. . . .
I.....	3067.	10 Mayo 1839.	Para la Gobernacion. . .	50,000. . . .	50,000. . . .

Dirección Jeneral de Rentas libranzas pendientes de pago.

I.....	3345.	15 Octubre 1836.	6 Noviembre 1836.	34,000. . . .	
I.....	3163.	29 Agosto idem.	26 Enero 1837.	80,000. . . .	
I.....	541.	23 Febrero 1837.	24 Abril idem.	40,000. . . .	
I.....	610.	23 idem idem.	24 Mayo idem.	40,000. . . .	
I.....	949.	15 Abril idem.	14 Junio idem.	15,000. . . .	
I.....	679.	23 Febrero idem.	23 idem idem.	40,000. . . .	
I.....	959.	15 Abril idem.	14 Julio idem.	15,000. . . .	
I.....	748.	23 Febrero idem.	23 idem idem.	40,000. . . .	
I.....	1760.	6 Julio idem.	A la vista.	18,000. . . .	
I.....	441.	15 Junio 1838.	5 Julio 1838.	22,310. . . .	
I.....	560.	29 idem idem.	15 idem idem.	88,970. . . .	
I.....	1936.	25 Agosto idem.	15 Setiembre idem.	70,460. . . .	
I.....	1358.	27 Setiembre idem.	A la vista.	71,170. . . .	
I.....	4668.	6 Diciembre idem.	6 Enero 1839.	111,000. . . .	
I.....	1310.	26 Setiembre idem.	En fin de Febr. 1839 resto	25,729. . . .	
I.....	1311.	26 idem idem.	En idem resto.	22,400. . . .	
I.....	49.	4 Enero 1839.	De los r.s fondos de puerts	73,555. 24	
I.....	82.	15 idem idem.	De idem.	40,789. . . .	
I.....	116.	16 idem idem.	6 Febrero 1839.	111,000. . . .	
I.....	196.	15 Febrero idem.	A la vista.	111,000. . . .	
I.....	303.	5 Marzo idem.	De los fondos de puert.	32,000. . . .	
I.....	304.	5 idem idem.	De idem idem.	30,000. . . .	
I.....	305.	5 idem idem.	De idem idem.	28,000. . . .	

Libranzas pendientes de la Dirección Jeneral del Tesoro público.

I.....	626.	5 Abril 1836.	4 Junio 1836.	25,000. . . .	
I.....	627.	5 idem idem.	4 idem idem.	35,000. . . .	
I.....	354.	18 Febrero 1837.	19 Abril 1837.	8,000. . . .	
I.....	355.	18 idem idem.	19 idem idem.	9,000. . . .	
I.....	356.	18 idem idem.	19 idem idem.	10,000. . . .	
I.....	402.	18 idem idem.	19 idem idem.	13,000. . . .	
I.....	3675.	9 Diciembre idem.	31 Diciembre idem.	31,387. . . .	
I.....	391.	15 Enero 1838.	En todo Enero,	12,000. . . .	
I.....	392.	15 idem idem.	En idem,	19,000. . . .	
I.....	789.	6 Febrero idem,	En todo Febrero,	3,000. . . .	
I.....	792.	6 idem idem,	En idem,	16,000. . . .	
I.....	794.	6 idem idem,	En idem,	30,000. . . .	
I.....	1743.	4 Abril idem,	En todo Abril,	7,000. . . .	
I.....	1943.	7 idem idem,	En idem,	10,000. . . .	
I.....	1945.	7 idem idem,	En idem,	18,000. . . .	
I.....	1946.	7 idem idem,	En idem,	20,000. . . .	
I.....	3203.	9 Julio idem,	En todo Julio,	6,000. . . .	
I.....	4300.	10 Setiembre idem,	En todo Setiembre,	6,000. . . .	
I.....	5810.	13 Noviembre idem,	En todo Noviembre,	2,000. . . .	
I.....	5811.	13 idem idem,	En idem resto,	1,500. . . .	
I.....	6211.	14 Diciembre idem,	En todo Diciembre.	9,000. . . .	
I.....	157.	10 Enero 1839.	En todo Enero,	17,000. . . .	

I....	158.	10 idem	id, , ,	En	idem, , , ,	30,000, , ,
I....	159.	10 idem	id, , ,	En	idem, , , ,	36,000, , ,
I....	160.	10 idem	id, , ,	En	idem, , , ,	44,000, , ,
I....	161.	10 idem	id, , ,	En	idem, , , ,	50,000, , ,
I....	2414.	5 Abril	idem, , , ,	En	13 Abril 1839, , ,	50,000, , ,
I....	2415.	5 idem	id, , ,	En	idem, , , ,	50,000, , ,
I....	2416.	5 idem	id, , ,	En	idem, , , ,	50,000, , ,
I....	2478, , , ,	5 idem	id, , ,	En	idem, , , ,	25,000, , ,
I....	2417, , , ,	5 idem	id, , ,	En	21 idem id, , ,	50,000, , ,
I....	2418, , , ,	5 idem	id, , ,	En	idem, , , ,	50,000, , ,
I....	2419, , , ,	5 idem	id, , ,	En	idem, , , ,	50,000, , ,
I....	2479, , , ,	5 idem	id, , ,	En	idem, , , ,	25,000, , ,
I....	3013, , , ,	10 Mayo	idem, , , ,	En	19 Mayo idem, , , ,	50,500, , ,
I....	3014, , , ,	10 idem	id, , ,	En	id, , , ,	50,000, , ,
I....	3015, , , ,	10 idem	id, , ,	En	idem, , , ,	59,000, , ,
I....	3016, , , ,	10 idem	id, , ,	En	26 idem, , , ,	50,500, , ,
I....	3017, , , ,	10 idem	id, , ,	En	idem, , , ,	50,000, , ,
I....	3018, , , ,	10 idem	id, , ,	En	idem, , , ,	59,000, , ,
I....	3272, , , ,	14 idem	id, , ,	En	23 idem, , , ,	30,000, , ,
I....	3273, , , ,	14 idem	id, , ,	En	30 idem, , , ,	30,000, , ,
I....	3317, , , ,	17 idem	id, , ,	En	todo Mayo, , , ,	2,750, , ,

Zamora 2 de Junio de 1839. = Antonio Rodriguez Sotillo.

CONTADURIA DE RENTAS
de la Provincia de Zamora.

CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA DE GUERRA.
Mes de Mayo de 1839.

RELACION que en cumplimiento del artículo 8.º de la ley de 16 de Enero de este año, forma esta Contaduría de Provincia de los pagos hechos por los Ayuntamientos en el mes anterior de Mayo á cuenta de esta Contribucion con distincion de papel y metálico, á saber:

PUEBLOS.	Papel.	Metálico.	Total.
Abejera.	"	30	30
Asmesnal.	"	14	14
Alfaraz.	290	291	581 3
Alcorçillo.	"	27	27
Abezames.	500	500	1000
Barcial del Barco.	2472	13 500	2972 13
Bermillo de Alba.	600	600	1200
Ceadea.	"	44 7	44 7
Campo-grande.	"	63	63
Carrascal.	100	100	200
Cerezal.	507 16	234 27	739 9
Cerécinos de Campos.	700	910	1610
Coreses.	917 16	1100	2017 16
Carbellino y el despoblado de Estacas.	750	750	1500
Cabillos.	430	430	860
Cuelgamures.	"	200	200
Castro gonzalo.	250	250	500
Fuente encalada.	"	500	500
Ferreruela.	"	224	224
Flores.	1238	200	1438
Fuente la Peña.	5794 28	3000	8794 28
Fornillos de Fermoselle.	250	250	500

Losacio.	800	500	1300
Manzanal del Barco.	788 19	143 17	932 2
Matilla la Seca.	320	263 6	583 16
Marquiz.	100	84	184
Moralina.	459 26	400	859 26
Muelas.	600	600	1200
Monfarracinos.	"	40	40
Mayalde.	800	344 33	1144 33
Nuez.	3451	627	4078
Olmillos de Castro.	"	82	82
Peteas de Abajo.	"	265 4	265 4
Palacios.	"	50	50
Pnercas de Aliste.	1668 17	140	1808 17
Peteas de Arriba.	200	358 30	558 30
Quintanilla del Monte.	"	100	100
Rionegro del Puente.	500	210	710
San Pedro de las Herrierías.	"	112	112
Sta. Clara de Abedillo.	1100	454 28	1554 28
San Mamed.	"	41 24	41 24
Távora.	4037 4	4000	8037 4
Tapioles.	4457 23	837 3	5294 26
Torres.	350	165 29	515 29
Tardobispo.	1805 6	328 7	2133 13
Tudera.	250	270	520
Valdemerilla.	"	140	140
Uña de Quintana.	4256 9	"	4256 9
Videmala.	650	650	1300
Villalpando.	9000	9000	18000
Villamor de la Ladre.	"	405	405
Villabuena.	"	37 20	37 20
Vegalatrabe.	200	200	400
Villanueva de Campean.	"	24	24
Villanueva del Campo.	2307 8	1052 23	3359 31
Villarino Cebal.	50	36	86
Villarriñ de Campos.	350	171 15	521 15
Vega de Villalobos.	300	369 18	669 18
Villar de Ciervos.	1420	1756 8	3176 8
Total recaudacion.....	55021 21	34475 30	89497 11

Zamora 1º de Junio de 1839.=Antonio Rodriguez Sotillo.

D. JOSE MARIA VARONA Y Alpanseque, Jefe político é Intendente de esta Provincia de Zamora, ect. ect.

Se arrienda en pública subasta el oficio de Fiel-mojonero, Corredor, Medidor de vinos del Pueblo de Morales, secuestrado por insolvencia de valimiento. Todo licitador puede enterarse en la Escribanía de la Subdelegacion de Rentas de esta Capital del pliego de condiciones bajo de las cuales se ha de celebrar su único remate en los Estrados de esta

Intendencia de 11 à 12 de la mañana del dia 21 del corriente mes: para inteligencia de los licitadores, el arriendo es por medio año, y la cantidad que sirve de tipo es la de 3682 rs. Zamora 5 de Junio de 1839. =Varona.= Por mandado de su Sría. Antonio María Fernandez.

OTRO. =Debiendo repararse con urgencia las dos Casetas situadas en la Barca de Mucena sobre el rio Duero, propias de la Hacienda pública, se combocan licitadores para su ejecución que podrán enterarse

en la Escribanía de esta Subdelegacion del presupuesto y condiciones bajo de las cuales se han de celebrar sus remates en los dias 21, 25 y 28 del corriente mes en los Estrados de esta Intendencia de 11 à 12 de sus respectivas mañanas, en los que se admitirán las pujas respectivamente del diezmo y cuarto y mejoras que sobre ellas se hagan, y en el último se hará la adjudicacion definitiva al mejor postor. Zamora 6 de Junio de 1839.-Varona.-Por mandado de su Sría. A. M. F.